

52015 CO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA MESADA		
19 DIC 2008		
SEC: 5	16B	16º

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=248/08

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Declárase a la ciudad de Trelew de la
provincia del Chubut como "Capital Nacional de la Lana".

ARTICULO 2º.- La denominación "Capital Nacional de la
Lana" deberá ser consignada en los documentos oficiales de
organismos nacionales, provinciales y municipales radicados en
la ciudad de Trelew de la provincia del Chubut y de las
entidades firmantes del convenio marco de conformación del Ente
Polo Textil Lanero de Trelew (Ley Nº 4.281 de la provincia del
Chubut).

ARTICULO 3º.- Otras empresas e instituciones privadas y/o
no gubernamentales radicadas en la ciudad de Trelew de la
provincia del Chubut podrán consignar la denominación "Capital
Nacional de la Lana" previa autorización del organismo
nacional, provincial o municipal de contralor que en cada caso
corresponda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.


